



Municipalidad de Nacaome
Departamento de Valle, Honduras, C. A.
Tel. 2795-5398



NACAOME, VALLE 27 DE JULIO 2020

Abg. Kellyn Gissel García
Oficial de Información Pública
Su Oficina

Esperando se encuentre bien de salud, un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente es para hacerle la entrega de copia de contratos y consolidado digital durante el periodo de la fecha 23 al 27 de Julio del año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19

Agradeciéndole su atención a la presente.



Daniel Varela
Gerente Administrativo Municipal



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-4123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CIVIL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: REPACION DE TECHO EN EL CENTRO DE TRIAJE NACAOME, VALLE

NOSOTROS: VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN, mayor de edad casado, hondureño, con Identidad No. 1701-1962-00566, con domicilio en el Barrio El Jardín Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Nacaome, departamento de Valle por una parte y para efecto de este Contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra el señor **ELMER DIONICIO GARCIA ARGUETA**, mayor de edad, hondureño, de oficio maestro de obra, vecino y residente del Barrio Santa María, Municipio de Nacaome, con Identidad No. 1701-1972-00238, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de servicios de mano de obra para la ejecución del proyecto: Reparación de techo del centro de triaje de esta ciudad de Nacaome Departamento de Valle. Ante la Emergencia de COVID-19. Este Contrato se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice los trabajos de mano de obra en la reparación del proyecto en mención con los costos y cantidades de obra descritos a continuación:

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo/U	Costo Total
1	Reparación estructural de techo cambio de madera dañada en cumbrera, mojinete y entregado	1		14,200.00	14,200.00
2	Reinstalación de teja	429 m2	70.00	30,030.00	30,030.00
3	Colocación de láminas de Zinc en corredor	20.3 m2	100.00	2,013.00	2,013.00
4	Limpieza general de desperdicio	1	1	1,000.00	1,000.00
TOTAL DE MANO DE OBRA					47,243.00

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIERAS (LPS.47,243.00), el cual fue cotizado y ofertado por EL CONTRATISTA; la forma de pago será mediante de avances de obra siendo avaladas y verificadas en el sitio por el supervisor de obra designado para tal efecto, este contrato no contempla anticipo **TERCERA: PLAZO:** EL CONTRATISTA se compromete a finalizar los trabajos de mano de obra en un plazo no mayor de 8 días calendario contados a partir de la orden de inicio. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Esta se contará a partir de la firma del presente Contrato. **QUINTA: PRORROGA:** Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución, siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito, debidamente justificados por escrito por EL CONTRATISTA y avalados por LA MUNICIPALIDAD. **SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes, b) Por deficiencia o mala calidad de los productos, c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables, d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDAS:** El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este Contrato. **NOVENA: COMPROMISORIA:** en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a

consideración de la Municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviera El Contratista. **DÉCIMA:** que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago, afectándose para ello la estructura municipal número 03-07-573 construcción adición y mejoras de obras varias que serán pagados de la cuenta # 01-342-000240-7. **DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la Municipalidad, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la Municipalidad designe o en su caso al Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de Municipio de Nacaome Departamento de Valle, renunciando expresamente a los trámites del juicio ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinte.



Víctor Manuel Flores

Alcalde Municipal

cc. Contratista

cc. archivo

Elmer Dionicio García Argueta

Ident. 1701-1972-00238